



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Trabajemos
Integridad

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 021 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 16 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 34-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/RO-CGMM del Residente de Obra, el Informe N° 071-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de Obra, el Informe N° 008-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorándum N° 3640-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 372-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, el Memorándum N° 3593-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 34-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013 rectificadas con efecto retroactivo con Resolución Ejecutiva Regional N° 630-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de agosto del 2018 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, Cusco" con un presupuesto aprobado de S/. 2'393,892.99 (Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 99/100 soles), y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 380-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 05 de octubre del 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 13 de octubre del 2013, la ampliación de plazo N° 01 por 1507 días calendario de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, Cusco", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,687 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 27 de noviembre del 2017; y la ampliación presupuestal N° 01 por la suma de S/. 810,623.42 (Ochocientos Diez Mil Seiscientos Veintitrés con 42/100 soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal de la obra asciende a la suma de S/. 3'204,516.41 (Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 41/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 432-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de noviembre del 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de noviembre del 2017 la ampliación de plazo N° 02 por 388 días calendario de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, Cusco", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,075 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 20 de diciembre del 2018; y la ampliación presupuestal N° 02 por la suma de S/. 248,174.47 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 47/100 soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal de la obra asciende a la suma de S/. 3'452,690.88 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 88/100 soles);





Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 445-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 21 de noviembre del 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 21 de diciembre del 2018, la Ampliación de Plazo N° 03 por 351 días calendario de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, Cusco", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,426 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 06 de diciembre del 2019; y la Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/. 182,188.06 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 06/100 soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal de la obra asciende a la suma de S/. 3'634,878.94 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 94/100 soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, dispone en su artículo 33° en su numeral 33.1 que: **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" y en el numeral 33.2 establece que "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Informe N° 34-2019-GR.CUSCO/GRI-SGO/RO-CGMM de fecha 18 de diciembre del 2019, el Residente del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, Cusco", remite el expediente de ampliación de plazo N° 04 por 16 días calendario, por las causales: factores climatológicos 06 días calendario y falta de asignación presupuestal 10 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,442 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 22 de diciembre del 2019; entonces bajo los criterios mencionados, la Residencia de obra, remite el expediente de modificaciones al Inspector de obra, para la revisión y otorgamiento de conformidad respectiva;

Que, mediante Memorandum N° 3640-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de diciembre del 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de





proyectos de inversión, realizo la revisión al expediente de modificación en fase de inversión, ampliación de plazo N° 04 del proyecto de inversión: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas-Cusco", otorgando la respectiva CONFORMIDAD, adjuntando para tal efecto como documento sustentatorio, el Informe N° 071-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de Obra, por el cual el referido profesional emite CONFORMIDAD TÉCNICA ratificando lo indicado por el residente de obra; expediente de modificación que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación y Analista de Obras por administración directa de la referida dirección, quienes a través del Informe N° 008-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT de fecha 20 de diciembre del 2019, concluyen que la modificación de ampliación de plazo N° 04 presentado por el residente y el inspector de obra corresponde a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitadas dentro de los plazos previstos y los procedimientos establecidos por la normatividad vigente recomendándose se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; e, indica que de la evaluación al expediente de ampliación de plazo N° 04 (por factores climatológicos y por falta de asignación presupuestal) se determina que la documentación es CONSISTENTE y con la CONFORMIDAD TÉCNICA del inspector de obra, la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 197 días calendario con una conclusión de obra reprogramada para el 14 de julio del 2020, es PROCEDENTE de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con Informe N° 372-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 27 de diciembre del 2019 la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 133-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR concluyendo que emite el informe en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto CU N° 2214827 "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas-Cusco", información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones, además que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por ende, da su CONFORMIDAD para el respectivo registro en el banco de inversiones a cargo de la UEI recomendado a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente, además que da su OPINIÓN FAVORABLE para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, ello tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas;

Que, mediante Memorándum N° 3593-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 31 de diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de ampliación de plazo N° 04 por 16 días calendario del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas-Cusco", en merito a las causales por factores climatológicos y por falta de asignación presupuestal, en ese contexto, remite el expediente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 34-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 04 por 16 días calendario del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas-Cusco";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 07 de diciembre del 2019, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 16 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto de inversión: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas-Cusco", es de **2,442 días calendario, con nueva fecha de culminación al 22 de diciembre del 2019.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

